



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

31 DE 65

ANEXO NO. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001026-006-26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE HECES CANINAS”

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO A EJERCER IVA. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER IVA. INCLUIDO
01	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES.	\$2,200,000.00	\$22,000,000.00

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO A EJERCER IVA. incluido	MONTO MÁXIMO A EJERCER IVA. incluido
01	Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo (Zona A) Periodo del 06 de enero al 31 de diciembre del 2026	\$1,100,000.00	\$11,000,000.00
02	Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo (Zona B) Periodo del 06 de enero al 31 de diciembre del 2026	\$1,100,000.00	\$11,000,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
01 y 02	<p>Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual estará constituido por las siguientes actividades principales de acuerdo con las necesidades:</p> <p>a) Limpieza urbana:</p> <ul style="list-style-type: none">- Retiro y/o recolección de publicidad no autorizada colocada, pegada, adherida, etc. en sujetos forestales e infraestructura y mobiliario urbano.- Retiro de goma de mascar y/o cualquier otro material colocado, pegado, adherido, etc. en el suelo, sujetos forestales, infraestructura y mobiliario urbano.- Retiro y recolección de brotes de pasto o hierba	Jornada



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS"

32 DE 65

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	<ul style="list-style-type: none">- Retiro y recolección de obstáculos no fijos (botes, cubetas, garrafones huacales, llantas etc.) abandonados en la vía pública.- Retiro y recolección de residuos sólidos, cascajo y animales muertos, abandonados en la vía pública. <p>b) Lavado a presión y aplicación de desinfectante y/o desengrasante:</p> <ul style="list-style-type: none">- En infraestructura y mobiliario urbano de áreas de juegos infantiles, áreas para mascotas, andadores de parques, gimnasios al aire libre, deportivos, explanadas, ciclovías (confinadas o de carril compartido) y cualquier espacio público donde se aprecie suciedad excesiva, lixiviados, aceites, grasas, heces, lodos, o cualquier material que implique riesgo para los usuarios.	

1.- Objetivo del servicio:

Que el espacio público, el cual debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante; esté limpio de residuos sólidos urbanos, lavado y desinfectado, el mobiliario urbano libre de contaminación visual (lonas, mantas, telones, lienzos o de cualquier otro material similar, que se encuentren sujetos, adosados, pegados, adheridos o colgados a los bienes del dominio público), lo cual altera el paisaje impidiendo su contemplación y disfrute armónico, en detrimento de la calidad de vida de las personas.

2.- Alcances del servicio:

Calles, plazas, explanadas, avenidas, ciclovías (más 200 cm a cada lado y a todo lo largo de las mismas), mobiliario e infraestructura urbana, tales como: señalizaciones, puentes peatonales, sitios de paradas del camión recolector de residuos sólidos, etc., ubicados en el espacio público competencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

3.- Especificaciones detalladas del servicio para ambas partidas:

El prestador de servicios integrará tres equipos de trabajo para la Zona A y tres equipos de trabajo para la Zona B (de acuerdo con el punto 10 del presente anexo), para llevar a cabo **jornadas completas** de limpieza urbana y lavado presión de **ocho horas** (incluye una hora de comida), **de acuerdo con la descripción del servicio y a las necesidades indicadas por el área usuaria** y durante la vigencia del contrato, las cuales cubrirán el territorio de la alcaldía, con las siguientes características:

Personal

8 elementos por equipo de trabajo para la realización de las actividades descritas en el presente anexo. De las cuales una será el responsable de coordinar las actividades y será el enlace con el área usuaria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS"

33 DE 65

Vehículos

- Un vehículo por equipo de trabajo en excelentes condiciones mecánicas, tipo estacas con caja de 3.5 toneladas.

Herramienta para la limpieza urbana por equipo de trabajo:

- 1 sopladora de hojas a gasolina por equipo de trabajo, con las siguientes especificaciones mínimas de operación:
 - Potencia: 1.0 HP / 0.7 kW3 hp
 - Fuerza de soplado: 13 newtons
 - Velocidad máxima de aire: 64 m/s
 - Volumen de soplado: 730 m³/h
 - Depósito de combustible: 0.54 L.
- Vara de perlilla suficiente.
- Morillos de madera suficientes.
- Escobas de mijo suficientes.
- Palas carboneras suficientes.
- Palas jardineras suficientes.
- Juegos de marinas de lámina suficientes.
- 2 carritos-contenedores con ruedas para depositar residuos de 200 litros de capacidad mínima.
- Escalera con alcance mínimo de 6 metros.
- Pinzas de corte y/o cizallas.
- Espátulas suficientes.
- Lanzas suficientes.
- Trafitambos y/o conos de señalamiento y precaución.

Herramienta para el lavado a presión por equipo de trabajo:

- 1 hidrolavadora industrial con motor a gasolina con las siguientes especificaciones mínimas de operación:
 - Motor: 390 CC.
 - Potencia: 13 hp
 - Presión de trabajo de 4000 psi
 - Manguera de succión de detergente
 - Llantas neumáticas de goma
 - Manguera de alta presión de hule de 30 metros de largo grado profesional
 - Pistola con adaptador de conexión rápida y boquillas
- Agua tratada suficiente para la prestación del servicio diario.
- Cepillos de plástico para el tallado de la superficie.
- Desinfectante y desengrasante suficiente para la prestación del servicio diario.

Lo anteriormente descrito es enunciativo más no limitativo y podrán integrar la maquinaria y herramienta que crean necesaria por equipo de trabajo para la correcta realización del servicio.

3.1.- El prestador de servicios llevará a cabo jornadas de limpieza urbana y lavado a presión en los espacios públicos competencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de acuerdo con el **calendario de atención** que será proporcionado por el área usuaria y/o a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser incluso fuera de la zona correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

34 DE 65

3.2.- Los residuos sólidos recolectados serán depositados en el vehículo dispuesto para tal fin y deberán ser trasladados y entregados para su disposición final, **debidamente separados y a costo del prestador de servicios**, preferentemente a la estación de transferencia de la alcaldía Álvaro Obregón y/o Azcapotzalco de acuerdo a la normatividad vigente.

3.3.- Una vez cuantificada la carga, los residuos sólidos deben ser **cubiertos con una lona** para no esparcirlos en la vía pública, y **al finalizar cada jornada de trabajo**, trasladarlos para su disposición final de acuerdo con el punto 3.2 del presente anexo.

3.4.- El prestador de servicios deberá realizar **un registro diario**, contabilizando el **tonelaje de residuos recolectados**.

3.5.- El prestador de servicios deberá **proveer** a cada ayudante general de las **herramientas de trabajo y la capacitación necesaria** para realizar el servicio solicitado.

3.6.- El personal encargado de prestar el servicio debe presentarse diariamente con el **uniforme, equipo de lluvia, equipo de protección, gafete de identificación y herramientas de trabajo**.

3.7.- El servicio se brindará en una jornada completa, de **ocho horas** (incluye una hora de comida), **en horario conveniente a las necesidades del servicio**.

3.8.- Bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios recibirá de manos de la ciudadanía, establecimientos mercantiles y/o comercios, **residuos sólidos domiciliarios, industriales, de alto volumen, etc.**

4. Vehículos para el servicio

4.1.- Los vehículos a utilizar en el servicio motivo del presente anexo, **estarán en excelentes condiciones mecánicas**, tipo estacas con caja de 3.5 toneladas, equipados con dos torretas con luz en color ámbar, colocadas en toldo y caja, deberá portar dos lonas con medidas de 3 por 1.5 metros (una a cada costado del vehículo) con el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las leyendas: “**al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo**”, “**Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos**”, “**Subdirección de Recolección y Tratamiento de Residuos**”, “**Servicio de Limpieza del Espacio Público**”, para informar a la ciudadanía el servicio que se está realizando. El diseño correspondiente de dichos rótulos será autorizado por el área de comunicación social de esta Alcaldía y entregado en forma digital al participante ganador a través del **área usuaria** para su elaboración y posterior colocación en los vehículos.

4.2.- En la parte trasera y a todo lo largo de los vehículos deberán portar 2 tiras reflectivas, precautorias en color rojo y blanco de 2” de ancho cada una y el rotulo: “**en caso de siniestro o descortesía de esta unidad llamar al teléfono 55 52 02 01 99**” y una tira reflectiva en color amarillo de 4” de ancho con la leyenda “**precaución paradas continuas**”.

4.3.- El prestador de servicios deberá presentar diariamente los vehículos completos reemplazando aquellos que presenten falla o se imposibilite su circulación.

4.4.- En caso de requerirse y de acuerdo con el desarrollo del contrato, el prestador de servicios podría **incrementar el número de vehículos para recolección**, esto con el objetivo de cumplir con lo solicitado en el presente anexo.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS"

35 DE 65

5.- Personal de operación

8 elementos por equipo de trabajo para la realización de las actividades descritas en el presente anexo. De las cuales una será el responsable de coordinar las actividades y será el enlace con el área usuaria.

5.1.- Coordinador:

Su función será coordinar al equipo de trabajo para que se realicen los trabajos de acuerdo al presente anexo y al contrato que derive del presente procedimiento, realizar los reportes requeridos, coordinar al personal, operar el servicio de telefonía móvil, estar en contacto y coordinación con el supervisor del área usuaria, llevar un registro de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.4. de este anexo.

Cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Experiencia en el manejo de personal.
- c) Conocer el reglamento de tránsito vigente.

5.2.- Operador:

Su función será la de conducir el vehículo a través de la ruta asignada para realizar el servicio de limpieza del espacio público, así como el traslado y depósito de los residuos recolectados a la estación de transferencia de las Alcaldías Álvaro Obregón y/o Azcapotzalco. Además de apoyar al equipo de trabajo en todas las funciones señaladas en el presente anexo para realizar el servicio solicitado.

Para realizar esta función se podrá designar indistintamente a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo y deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Contar con licencia de conducir vigente de acuerdo con el vehículo a utilizar.
- c) Conocer el reglamento de tránsito vigente.

5.3.- Ayudante general

Su función será realizar las actividades encomendadas por su coordinador.

Cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Manejo de maquinaria y herramienta manual

5.4.- En la realización del servicio el prestador de servicios no podrá obstruir las rampas de discapacidad, pasos peatonales, ciclopistas, subirse a la banqueta y en general **respetar el reglamento de tránsito vigente**. Cuando el vehículo sea sorprendido en flagrancia por la supervisión del área solicitante o por cualquier ciudadano y sea evidenciado por cualquier medio, será acreedor a la aplicación de la pena convencional señalada en el punto 9 del presente anexo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

36 DE 65

y será aplicada en el pago correspondiente del mes próximo inmediato. Esta sanción no lo exime de las que aplicará la autoridad competente en materia de vialidad.

5.5.- El personal operativo y durante su jornada de trabajo deberá portar en todo momento el uniforme completo a consideración del área usuaria, gafete de identificación, googles de seguridad, guantes suaves de carnaza, botas industriales antiderrapantes, gorra e impermeable color azul para época de lluvias.

5.6.- El prestador de servicios deberá reemplazar inmediatamente con personal capacitado, al personal que llegue a faltar o se ausente dentro de su jornada laboral, con el fin de darle continuidad al servicio con el personal completo requerido.

6.- Equipo de telefonía móvil

Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indiquen que, en caso de resultar adjudicados, con el objetivo de lograr una comunicación a distancia eficiente con el área usuaria deberá contar con al menos **un equipo de telefonía móvil** con plan de datos por equipo de trabajo.

7.- Supervisión del servicio

La alcaldía, a través del área usuaria supervisará el cumplimiento del contrato, tomando en cuenta los criterios cuantitativos y cualitativos señalados en el cuerpo de este anexo técnico, elaborando un **reporte de supervisión** que será entregado al prestador de servicios con el fin de que atienda las observaciones detectadas en la supervisión.

7.1.- El **prestador de servicios** deberá registrar las actividades diarias a través de una plataforma y/o medio digital que proporcionará el área usuaria y que servirá de base para la supervisión del servicio apegándose a las condiciones del mismo.

8.- Informes

8.1.- El prestador de servicios deberá realizar y presentar en medio electrónico al área usuaria un **informe mensual de las actividades diarias** realizadas por cada equipo de trabajo.

8.2.- En caso necesario y a solicitud del área usuaria, el informe deberá ser presentado de manera impresa.

8.3.- El prestador de servicios deberá incluir en su informe **los siguientes campos**: fecha, colonia, calle, entre calles, residuos sólidos recolectados (en toneladas), anuncios retirados (en piezas), lavados realizados (en m²), etc., de acuerdo a las indicaciones que proporcione el área usuaria.

8.4.- Es importante que el archivo de esta base de datos sea realizado en una hoja de cálculo, cuyo formato será indicado por el área usuaria.

8.5.- El prestador de servicios deberá incluir en su informe evidencia con al menos 3 secuencias fotográficas (antes, durante y después), a color por día por equipo de trabajo, mostrando los trabajos realizados, colocando al pie de la imagen la ubicación y la fecha.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

37 DE 65

9.- Penas convencionales.

La alcaldía aplicará las penas convencionales al **prestador de servicios** de acuerdo con lo siguiente:

Núm	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada.	100% por cada día natural de atraso por equipo de trabajo	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
2	Personal que no porte uniforme y/o no cuente con el equipo requerido para la prestación del servicio.	2% por nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
3	No contar con el personal completo de acuerdo con el punto 3 del presente anexo durante el desarrollo de la jornada.	5% por cada elemento faltante	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
4	No contar con el vehículo requerido para la prestación del servicio.	100% por cada vehículo faltante	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
5	No contar con el equipamiento vehicular requerido en los puntos 3.3 y 4.2 de este anexo.	2% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
6	No contar con las herramientas de trabajo necesarias y en buenas condiciones para realizar el servicio solicitado.	2% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
7	Se detecte que no se proporcionó el servicio de acuerdo con el numeral 3.1 del presente anexo	100% por cada equipo de trabajo que incumpla	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
8	Se detecte que se infringió lo establecido en el numeral 5.4 del presente anexo	5% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
9	Se detecte que se infringió lo establecido en el numeral 3.7 del presente anexo.	100% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por equipo de trabajo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

10.- Zonas y colonias de atención



MIGUEL HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

38 DE 65

Partida 01 ZONA A	Partida 02 ZONA B
San Lorenzo Tlaltenango	Agricultura
San Diego Ocoyoacac	Plutarco Elías Calles
Huichapan	Santo Tomás
Ignacio Manuel Altamirano	Un Hogar Para Nosotros
Ángel Zimbrón	Anáhuac I Secc.
Panteón Francés	Anáhuac II Secc.
Panteón Sanctorum	UH Marina Nacional
San Joaquín	Tlaxpana
México Nuevo	Mariano Escobedo
Torres Demet	Verónica Anzures
Argentina Poniente	Anzures
Argentina Antigua	San Miguel Chapultepec I Secc.
Ampliación Torre Blanca	San Miguel Chapultepec II Secc.
Torre Blanca	Escandón I Secc.
Nextitla	Escandón II Secc
Popotla I Secc.	Tacubaya
Popotla II Secc.	Observatorio
Tacuba	Ampliación Daniel Garza
Legaria	Daniel Garza
Ventura Pérez de Alba	América
San Juanico	16 de septiembre
Pensil Norte	Molino del Rey
Reforma Pensil	Reforma Social
Ahuehuetes Anáhuac	Lomas de Chapultepec I Secc.
Peralitos	Lomas de Chapultepec II Secc.
Los Manzanos	Lomas de Chapultepec III Secc.
Deportiva Pensil	Lomas de Chapultepec IV Secc.
UH Legaria	Lomas de Chapultepec V Secc.
5 de Mayo	Lomas de Chapultepec VI Secc.
Pensil Sur	Lomas de Chapultepec VII Secc.
Cuauhtémoc Pensil	Lomas de Chapultepec VIII Secc.
Modelo Pensil	Lomas de Bezares
Lago Norte	Lomas Altas
Lago Sur	Lomas de Reforma
Francisco I. Madero	Bosques de las Lomas
Popo	Campo Militar 1A
Ampliación Popo	Manuel Ávila Camacho
Dos Lagos	Militar 1k Lomas de Sotelo
Irrigación	Irrigación
Ampliación Granada	Periodista
Granada	Lomas de Sotelo
Los Morales Polanco I	Loma Hermosa
Del Bosque Polanco I	Tata Lázaro
Morales Palmas Polanco II	10 de abril
Morales Alameda Polanco II	
Palmitas Polanco II	



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS"

39 DE 65

Polanco Reforma Polanco III y IV Chapultepec Polanco III y IV Chapultepec Morales Polanco V Bosque de Chapultepec Polanco V Rincón del Bosque Polanco V	
---	--

Condiciones generales para ambas partidas:

A) Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que indiquen que en caso de resultar adjudicados el personal operativo durante su jornada de trabajo cumplirá con lo establecido en el punto 5.5 del presente anexo.

B) El participante debe presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que cuenta con la documentación legal necesaria para acreditar la propiedad o posesión y el buen uso de cada uno de los vehículos solicitados en el presente anexo y estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

C) Los participantes deberán presentar un manifiesto donde bajo protesta de decir verdad indiquen que cuenta con vehículos de características similares, en caso de que exista necesidad de reemplazar los vehículos en los cuales se prestará el servicio.

D) En virtud de que el prestador de servicios realizará los servicios materia del presente anexo, con personal, vehículos, equipo de telefonía móvil, etc., de su propiedad, los participantes deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto en el que indiquen que no existirá ninguna relación laboral o de otra índole entre la Alcaldía y el personal del **prestador de servicios**, que los cargos fijos, por consumo y de operación de los vehículos y en general los cargos directos e indirectos, así como los servicios que contrate el **prestador de servicios** en materia del presente anexo, son única y exclusivamente de su entera responsabilidad. Por lo tanto, ante cualquier reclamación que reciba la Alcaldía, en materia de este servicio el **prestador de servicios** se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a la **convocante**.

E) El prestador de servicios debe acreditar que se encuentra vigente en el listado de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, con autorización y registro otorgado por la SEDEMA (RAMIR) en al menos la modalidad de recolección y transporte, trámite presentado por personas físicas y morales titulares de establecimientos mercantiles, de servicios y/o de unidades de transporte de residuos sólidos y de manejo especial que se ubiquen o transiten, dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad de México, dicha autorización se presenta en su propuesta técnica en copia fotostática y original para su cotejo.

Lo anterior de acuerdo a:

los lineamientos generales y mecanismos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, y la Ley de residuos sólidos del Distrito Federal Artículo 6 fracción XVIII.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

40 DE 65

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO A EJERCER IVA. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER IVA. INCLUIDO
02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE HECES CANINAS.	\$472,500.00	\$4,725,000.00

1.- Objetivo del servicio:

El servicio tiene la finalidad de mitigar la contaminación que provoca la exposición de las heces abandonadas a la lluvia, viento y sol, que al dispersarse contaminan el medio ambiente y son respirados por la población, provocando enfermedades y malos olores, facilitando a los ciudadanos que caminan por las calles, parques, y jardines con sus animales de compañía depositar adecuadamente las heces de los mismos.

El servicio incluye:

El suministro de 30 contenedores los cuales serán instalados en las ubicaciones que indique el área usuaria y se dará mantenimiento continuo con las siguientes características: elaborados de acero al carbón, aplicación de pintura electrostática estándar con características similares a los ya instalados, debidamente señalizados, capacidad mínima de 50 litros.

La recolección, transporte y disposición final de los residuos depositados en 350 contenedores para animales de compañía (320 ya instalados y 30 que serán suministrados e instalados), distribuidos en el perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo, la limpieza de los contenedores y de su entorno en un diámetro no menor de 2 metros.

El objetivo además de brindar a los ciudadanos los medios para el manejo correcto de las heces caninas, también da la oportunidad de contribuir con el planeta al disponer de manera adecuada este tipo de residuos y mejorar la imagen urbana.

Los residuos recolectados serán dispuestos a costo del **prestashop de servicios** en un centro autorizado para el acopio y tratamiento de este tipo de residuos.

2. - Especificaciones detalladas del servicio

2.1.- El **prestashop de servicios** suministrará e instalará dentro de los siguientes **40** días naturales posteriores a la firma del contrato 30 contenedores con las mismas características de los instalados los cuales serán presentados y entregados mediante un documento que sirva de acuse al área usuaria.

Los 30 contenedores serán instalados dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo (las ubicaciones serán proporcionados al participante ganador), estos formarán parte del inventario, el horario para la instalación de los contenedores será a criterio y responsabilidad del prestador de servicios, evitando obstruir vialidades, pasos peatonales y molestia a los vecinos; el personal y transporte a utilizar para la instalación queda a criterio del prestador de servicios y debe considerar la capacidad técnica necesaria para concluir satisfactoriamente con lo descrito, para la instalación de los contenedores se deberá considerar que los mismos serán colocados sobre una superficie firme de concreto y anclados al piso, por lo que el **prestashop de servicios** considerará los insumos necesarios para su correcta instalación, una vez instalado cada uno de los contenedores, el área de trabajo deberá quedar limpia y libre de residuos de la construcción dichos residuos serán dispuestos en un centro especializado para la recepción de estos y a costo del **prestashop de servicios**.

Desde el inicio de la vigencia del contrato se deberá recolectar los residuos depositados dentro y fuera de cada uno de los 320 contenedores ya instalados más lo que se vayan sumando de las 30 nuevas



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

41 DE 65

instalaciones, ésta actividad se llevará a cabo en horario abierto, debiendo recolectar los residuos por lo menos una vez al día y de requerirse las veces que sea necesario a solicitud del **área usuaria** y durante la vigencia del contrato.

2.2.- Los contenedores a suministrar por el **prestashop de servicios** deberán contar con el visto bueno del **área usuaria**, tener una capacidad de al menos 50 litros, elaborados de acero al carbón y aplicación de pintura electrostática estándar con características similares a los ya instalados, debidamente señalizados, base removible, deberán anclarse al piso, contar con sistema de ventilación y protección anti-vandalismo.

2.3.- Durante la recolección, el **prestashop de servicios** clasificará los residuos sólidos depositados en los contenedores (que sean diferentes a las heces de los animales de compañía), en reciclables, orgánicos e inorgánicos, sin abandonar o disponer de los residuos en la vía pública, **las heces caninas y residuos orgánicos deberán disponerse en un centro autorizado**, los residuos inorgánicos se dispondrán preferentemente en la estación de transferencia de las alcaldías Álvaro Obregón o Azcapotzalco, lo anterior será a **costo del prestador de servicios**.

2.4.- El personal del **prestashop de servicios** deberá barrer y recolectar los residuos que se encuentren en el piso, en un diámetro no menor de 2 metros a partir del contenedor.

2.5. El **prestashop de servicios** deberá transportar los residuos sólidos debidamente separados en bolsas negras biodegradables o sacos reutilizables, desde el contenedor y hasta el vehículo recolector para evitar que se derramen en la vía pública.

2.6.- Para evitar la acumulación de residuos y la formación de cochambre y fauna nociva en el interior de los contenedores y en el piso de su entorno en un diámetro no menor de 2 metros, el personal del **prestashop de servicios** deberá realizar la limpieza con equipo de alta presión, utilizando agua tratada, desengrasante y detergente biodegradable, esta actividad se llevará a cabo sin interrumpir el tránsito en las calles y avenidas, deberá realizarse a cada contenedor por lo menos una vez cada quince días.

Los insumos y herramientas a utilizar serán:

- A. Hidro-lavadora de alta presión para el lavado de los contenedores
- B. Contenedores para agua tratada
- C. Agua tratada suficiente
- D. Botas largas de hule para el lavado
- E. Escobas de mijo para barrido fino
- F. Cepillos de cerdas suaves
- G. Pala laminada
- H. Líquidos para la limpieza, biodegradables de alta concentración solubles en agua.
- I. Cubre bocas desechables
- J. Trapos para limpieza
- K. Detergente y desengrasante biodegradable
- L. Guantes
- M. Removedor de grafiti
- N. Sanitizante

2.7.- El **prestashop de servicios** hará la recolección por rutas y de manera ordenada, logrando una logística adecuada para no interrumpir el tráfico en las calles y avenidas, la limpieza deberá hacerse diario a lo largo de la jornada.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

42 DE 65

2.8.- En el caso de que algún contenedor se encuentre grafitead, durante el lavado el personal del **prestashop de servicios** deberá quitar el residuo de pintura para que tenga un aspecto limpio.

2.9.- El **prestashop de servicios** deberá mantener en buenas condiciones el mecanismo de sujeción, limpio el interior y el exterior del contenedor y alrededor de cuando menos 2 metros de diámetro.

2.10. - Cuando se requiera la sustitución de algún contenedor en mal estado, este será reemplazado o rehabilitado **sin costo para la alcaldía** dentro de las 48 horas posteriores al reporte evitando en lo posible la interrupción del servicio.

2.11.- Durante la ejecución del servicio el personal del **prestashop de servicios** deberá presentarse siempre con el vestuario y en su caso, equipo de protección y la herramienta para abrir el mecanismo de sujeción de los contenedores.

2.12.- El **prestashop de servicios** deberá realizar un registro diario contabilizando el peso promedio de residuos recolectados, el cual será entregado mensualmente de manera electrónica y en caso de ser requerido de forma impresa.

2.13.- El **prestashop de servicios** está obligado a atender en un lapso no mayor a **ocho horas** posteriores a la notificación por parte del **área usuaria** las demandas referentes al **servicio de “recolección, transporte y disposición de heces de animales de compañía”** captadas a través de cualquier medio (electrónico, escrito, vecinal, etc.), el **área usuaria** le notificara vía telefónica a el **prestashop de servicios** la ubicación, éste a su vez notificará con evidencia fotográfica al **área usuaria** la atención oportuna.

2.14.- En el caso de **robo o siniestro** del contenedor, éste deberá ser reemplazado por el **prestashop de servicios en un lapso no mayor a 48 horas** después del reporte.

2.15.- Al término del contrato los 30 contenedores pasarán a ser propiedad de la Alcaldía.

2.16.- La calidad del servicio se medirá considerando los siguientes parámetros:

- A. Que los contenedores estén libres de residuos.
- B. Que el piso en un diámetro de 2 metros a partir del contenedor esté libre de residuos y cochambre.
- C. Que el estado físico de los contenedores se encuentre sin grafiti, limpios, con buena apariencia y excelentes condiciones mecánicas.
- D. Que los contenedores siniestrados se repongan en un lapso no mayor a 48 horas.
- E. Que el personal preste el servicio debidamente uniformado con el equipo de protección e identificación visible.
- F. Que el/los vehículos recolectores se encuentren limpios, en óptimas condiciones de servicio y porten los logotipos del programa durante la vigencia del contrato.
- G. Que la demanda ciudadana ingresada por los diferentes medios, se atienda en un lapso no mayor a **ocho horas** a partir de la notificación.
- H. Que los reportes sean entregados oportunamente

2.17.- A **costo del prestador de servicios** se deberán trasladar y depositar los residuos recolectados para su disposición final debidamente separados, para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es importante considerar que, para el traslado de los residuos al sitio de disposición final, la caja del vehículo deberá estar cubierta con una lona para evitar que los residuos sólidos se dispersen por la vía pública.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

43 DE 65

2.18.- A costo del prestador de servicios se deberá colocar a cada contenedor el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y un ID de identificación.

El tamaño y diseño será proporcionado por el área de comunicación social de esta Alcaldía y entregado en forma digital al **prestashop de servicios** a través del **área usuaria**.

2.19.- Bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios recibirá de manos de la ciudadanía, establecimientos mercantiles y/o comercios, ningún tipo de residuos sólidos (domiciliarios, industriales de alto volumen, etc.).

3.- El prestador de servicios deberá contar con los siguientes vehículos para la operación:

3.1.- Dos camionetas modelo 2022 en adelante, en excelentes condiciones mecánicas, con capacidad de carga no menor de 1.5 toneladas, equipadas con compartimiento para trasladar residuos sólidos orgánicos e inorgánicos por separado, por lo menos de **3.5 m³** de capacidad, dos torretas de color ámbar, deberán portar dos rótulos con el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las leyendas, “**Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo**”, “**Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos**”, “**Subdirección de Recolección y Tratamiento de Residuos**”, “**Programa de recolección, transportación y disposición de heces de animales de compañía**” (uno a cada lado del vehículo), en la parte trasera del vehículo deberá portar tiras reflejantes de color rojo de 6” con ingeniería para visibilidad con el rótulo “**LLAMAR AL TELÉFONO 55 5202-0199 EN CASO DE SINIESTRO O DESCORTESÍA DE ESTA UNIDAD**” y “**PRECAUCIÓN PARADAS CONTINUAS**” en color naranja reflejante.

El tamaño y diseño correspondiente de dichos rótulos será autorizado por el área de comunicación social de esta Alcaldía y entregado en forma digital al **prestashop de servicios** a través del **área usuaria**.

3.2.- El participante debe presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que cuenta con la documentación legal necesaria para acreditar la propiedad o posesión y el buen uso de cada uno de los vehículos solicitados en el presente anexo y estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

3.3.- El combustible de los vehículos solicitados será por cuenta y cargo del prestador de servicios, tomando en cuenta que este deberá realizar el servicio con el combustible suficiente para la jornada de trabajo, en caso de requerir carga de combustible durante la jornada, esta se realizará dentro de la ruta de recolección para no entorpecer el objetivo del servicio

3.4.- Será responsabilidad del **prestashop de servicios** contar con los documentos oficiales necesarios para circular el vehículo, como la verificación de contaminantes, revista vehicular, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos emitidos por las dependencias correspondientes.

En la realización del servicio el **prestashop del servicio** no podrá obstruir las rampas de discapacidad, pasos peatonales, ciclo pistas, subirse a la banqueta y en general deberá apegarse a las normas y reglamentos aplicables vigentes. Cuando el vehículo sea sorprendido en flagrancia por la supervisión del **área solicitante** o por cualquier ciudadano y sea evidenciado por cualquier medio, será acreedor a la aplicación de la pena convencional señalada en el punto 7 del presente anexo y será aplicada en el pago correspondiente del mes próximo inmediato. Esta sanción no lo exime de las que aplicará la autoridad competente en materia de vialidad.

4.- Personal de operación

4.1.- Un enlace con la Alcaldía:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

44 DE 65

Su función será ser el enlace con el **área usuaria**, presentar informes, recibir instrucciones; conducir el vehículo sobre la ruta asignada para la recolección y traslado de los residuos al centro autorizado para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, así como el lavado de los contenedores, coordinar al ayudante general y operar el equipo de telefonía móvil requerido, deberá tener los siguientes conocimientos:

- A. Conocer los alcances del programa.
- B. Distinguir los residuos peligrosos, de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos)
- C. Conocer y operar computadoras con la paquetería de Microsoft office.
- D. Tener experiencia en el manejo de personal.
- E. Conocer el reglamento de tránsito vigente.
- F. Contar con licencia de conducir vigente.

4.2.- Al menos un ayudante general de recolección y traslado de residuos sólidos por vehículo:

Su función será realizar la recolección los residuos sólidos y el traslado al vehículo recolector; así como el lavado de los contenedores, operar el equipo de telefonía móvil requerido.

- A. Conocer los alcances del programa.
- B. Distinguir los residuos peligrosos, de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos).

4.3.-El personal operativo en cada momento de su jornada de trabajo deberá portar el equipo de protección y herramienta para la prestación del servicio:

- **Uniforme a criterio del área usuaria, el cual será proporcionado al participante ganador**
- Gafete de identificación
- Gogles de seguridad
- Guantes
- Botas industriales antiderrapantes
- Gorra
- Faja de estibador,
- Impermeable para época de lluvias
- Botas de hule para el personal que se encargará de lavar los contenedores.

Para dar cumplimiento a este punto, los licitantes deberán presentar en original y copia para cotejo, los siguientes documentos.

1. Curriculum Vitae
2. Constancia de estudios
3. Constancia de los cursos, emitidos por el capacitador interno o externo relativos al servicio objeto de la presente licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

45 DE 65

Lo anterior con el objeto de constar la especialidad y experiencia de la plantilla de personal para la realización del servicio.

4.4.- Gafetes de identificación.

Con el objeto de facilitar el servicio y no entorpecer sus funciones, el personal deberá portar gafetes de identificación el cual será proporcionado por el **prestador de servicios**, el diseño deberá contemplar el nombre de la empresa prestadora del servicio, fotografía del trabajador, nombre del trabajador, número de seguro social y nombre del programa, la medida de dichos gafetes será de 10 cm ancho x 15 cm alto, el cual deberá contener la leyenda “Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo” y el número de contrato que le sea asignado.

4.5.- El horario del personal será a criterio y responsabilidad del **prestador de servicios**, debiendo cubrir lo requerido en el presente anexo durante la **vigencia del contrato**, cuando se registre ausencia del personal el **prestador de servicios** deberá sustituirlo inmediatamente de acuerdo a la categoría del puesto.

5.- Equipo de telefonía móvil

Para lograr una comunicación eficiente con el personal del **área usuaria**, el **prestador de servicios** deberá contar con equipo de telefonía móvil con datos, cámara integrada durante la vigencia del contrato.

6.- Supervisión del servicio

La **Alcaldía** a través del **área usuaria** realizará la supervisión del cumplimiento del contrato tomando en cuenta los criterios cuantitativos y cualitativos señalados en los numerales de este anexo técnico, reportando las incidencias encontradas al **prestador de servicios** con el fin de que atienda las observaciones detectadas.

7- Penas convencionales

El **área usuaria** aplicará las penas convencionales de acuerdo a los siguientes supuestos:

Núm.	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada	1% por cada día de atraso.	Sobre el importe estipulado en el contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.
2	Atraso en el suministro e instalación de los contenedores de acuerdo con el numeral 2.1 del presente anexo	100% por cada día de atraso.	Sobre el importe proporcional por jornada diaria de los contenedores faltantes, estipulado en el contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.
3	No cumplir con lo establecido en los numerales 2.9 y 2.13 del presente anexo.	25% por cada nota de incumplimiento.	Sobre el importe por jornada diaria estipulado en el contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.
4	Se detecte que no se realizó el servicio de acuerdo con el numeral 2 del presente anexo.	\$300 pesos M/N	Por nota de incumplimiento.
5	Se detecte se infringió lo establecido en el	\$300 pesos M/N	Por nota de incumplimiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS”

46 DE 65

	numeral 3.4 del presente anexo		
6	Se detecte que se infringió lo establecido en el numeral 2.17 del presente anexo.	100% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe diario por jornada, sin incluir el impuesto al valor agregado
7	Personal que no porte uniforme, gafete y no cuente con el equipo requerido para la prestación del servicio de conformidad con el punto 4.3 del presente anexo.	\$300 pesos M/N	Por nota de incumplimiento.

8.- informes

El **prestador de servicios** deberá presentar un informe mensual en medio electrónico y en caso de ser requerido de forma impresa, de las actividades realizadas señalando la fecha, ubicación del servicio e imágenes.

Los informes deberán ser entregados en tiempo y forma, evitando con ello atrasar el trámite correspondiente.

Las actividades que se tienen que reportar son las siguientes:

8.1.- Reporte mensual de inventario de contenedores

8.2.- Reporte mensual de recolección diaria de contenedores

8.3.- Reporte mensual de incidencias (contenedores siniestrados, rotos y robados, etc.) Con el seguimiento para su reparación o reemplazo.

8.4.- Reporte mensual de órdenes de servicio atendidas.

8.5.- Reporte mensual de residuos sólidos entregados para su disposición final (en toneladas).

8.6.- Reporte mensual de reubicación de contenedores (si es el caso).

8.7.- Reporte mensual de lavado de contenedores.

8.8.- Reporte fotográfico diario y a color con al menos 4 secuencias del antes y después de realizado el servicio de recolección.

8.9.- Reporte fotográfico mensual y a color con al menos 6 secuencias quincenales del antes, durante y después de realizado el servicio de lavado.

En caso necesario y a solicitud del área usuaria, el informe deberá ser presentado de manera impresa.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-006-26

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES Y
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
HECES CANINAS"

47 DE 65

Condiciones generales

- A) Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que indiquen que en caso de resultar adjudicados el personal operativo durante su jornada de trabajo cumplirá con lo establecido en el punto 4.3 de la partida 2 del presente anexo.
- B) Los participantes deberán presentar un manifiesto donde bajo protesta de decir verdad indiquen que cuenta con vehículos de características similares, en caso de que exista necesidad de reemplazar los vehículos en los cuales se prestará el servicio.
- C) En virtud de que el prestador de servicios realizará los servicios materia del presente anexo, con personal, vehículos, equipo de telefonía móvil, etc. de su propiedad, deberá incluir en su propuesta técnica la copia y original para cotejo de la documentación que avale la propiedad de cada uno de los equipos y elementos señalados anteriormente, para constatar la existencia de los equipos propiedad del licitante. Así mismo la convocante realizar visita de inspección a los licitantes participantes a sus instalaciones, para acreditar que se cuenta con los elementos solicitados en estas bases, en la apertura de propuestas se señalará el día y horario para llevar a cabo la visita. Así mismo deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto en el que indiquen que no existirá ninguna relación laboral o de otra índole entre la **alcaldía** y el personal del **prestashop de servicios**, que los cargos fijos, por consumo y de operación de los vehículos y en general los cargos directos e indirectos, así como los servicios que contrate el **prestashop de servicios** en materia del presente anexo, son única y exclusivamente de su entera responsabilidad. Por lo tanto, ante cualquier reclamación que reciba la alcaldía, en materia de este servicio el **prestashop de servicios** se obliga jurídico, laboral, administrativo y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a la convocante.
- D) El **prestashop de servicios** debe acreditar que se encuentra vigente en el listado de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, con autorización y registro otorgado por la SEDEMA (RAMIR) en al menos la modalidad de recolección y transporte, trámite presentado por personas físicas y morales titulares de establecimientos mercantiles, de servicios y/o de unidades de transporte de residuos sólidos y de manejo especial que se ubiquen o transitén, dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad de México. Dicha autorización se presenta en su propuesta técnica en copia fotostática y original para su cotejo.

Lo anterior de acuerdo a:

Los lineamientos generales y mecanismos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, y la Ley de residuos sólidos del Distrito Federal. artículo 6 fracción XVIII.